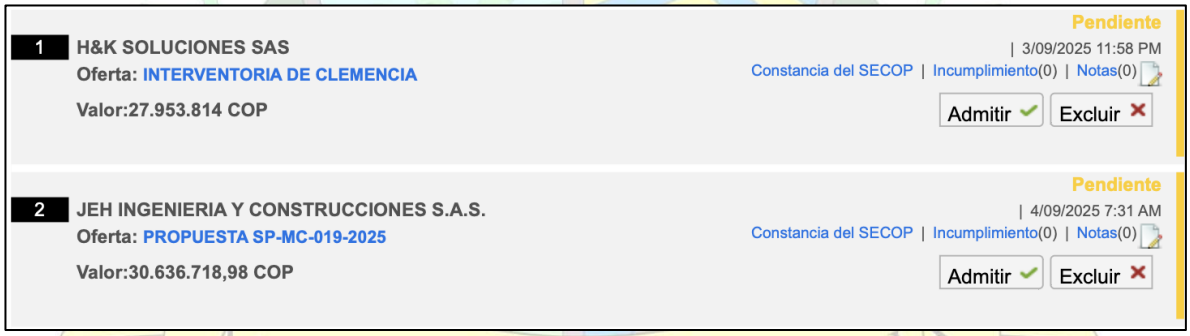
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SP-MC-019-2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, SOBRE EL CONTRATO No. CI-005-2025 QUE TIENE POR OBJETO: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

En el Municipio de Clemencia, Departamento de Bolívar, a los once (11) días del mes de septiembre de 2025, estando dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección contractual que viene referenciado, procede la suscrita Secretaria de Planeación e Infraestructura, a realizar la verificación de los documentos y requisitos de capacidad jurídica, de experiencia, económicos y equipo de trabajo mínimo de las propuesta presentadas, de conformidad con las condiciones establecidas por el Municipio de Clemencia, Bolívar, en la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía **SP-MC-019-2025**, cuyo objeto es el ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, SOBRE EL CONTRATO No. CI-005-2025 QUE TIENE POR OBJETO: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"***. Para tal efecto se procede de la siguiente forma:

De conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usurario del Municipio de Clemencia, Bolívar en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecido para el recibo de propuestas y el acta de diligencia de cierre del presente proceso, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibieron, dentro del plazo del proceso de selección, **DOS (02)** ofertas por parte de los proponentes que se relacionan a continuación:



Dando alcance a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4° del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la entidad estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las

condiciones de la invitación, se debe proceder a verificar la siguiente oferta siempre y cuando la misma no se encuentre incursa en causal de rechazo.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a la evaluación de la oferta con el menor precio ofertado que corresponde a la presentada por el proponente **H&K SOLUCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 900973592-8 y representada legalmente por **LAURA HENRY LUIS AVILA AZAN**, persona natural identificada con CC. No. 1.143.341.783, cuyo valor de la oferta económica corresponde a **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($27.953.814)**, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos contenidos en la respectiva invitación pública.

El proceso de contratación No. **SP-MC-019-2025** fue limitado a MIPYMES del Municipio de Clemencia, a traves del aviso publicado por el Municipio de Clemencia, Bolívar, en la plataforma SECOP II, en fecha 02-09-2025; por lo que una vez verificadas las causales de rechazo establecidas en la Invitación Pública expedida para el proceso de la referencia, se logra observar que el proponente **H&K SOLUCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 900973592-8 y representada legalmente por **LAURA HENRY LUIS AVILA AZAN**, persona natural identificada con CC. No. 1.143.341.783, se encuentra inmerso en la causal de rechazo establecida en el **numeral 16 del ítem 1.6.** de la respectiva Invitación Pública, el cual establece:

> "***1.6. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE OFERTAS.***
>
> ***16.*** *Cuando no acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el Municipio de Clemencia, de cara a limitación territorial consignada en los estudios previos y análisis del sector.* "

Una vez verificado el certificado el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por el proponente **H&K SOLUCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 900973592-8 y representada legalmente por **LAURA HENRY LUIS AVILA AZAN**, persona natural identificada con CC. No. 1.143.341.783, se logra evidenciar que este se encuentra domiciliado en la ciudad de Cartagena, como se observa e continuación:

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 27/07/2025 - 3:18:06 PM

Recibo No.: 0009030598 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PpxibmCkWyocmlmZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	H&K SOLUCIONES S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	900973592-8
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-361571-12
Fecha de matrícula:	19 de Mayo de 2016
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	26 de Febrero de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

ESTE COMERCIANTE CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1780 DE 2016 Y EL DECRETO 639 DE 2017.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 80 E 4 A CLL · 54
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	hyksolucionessas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3196651029
Teléfono comercial 2:	6434538
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Conforme la exposición precedente, respecto del proponente **H&K SOLUCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 900973592-8 y representada legalmente por **LAURA HENRY LUIS AVILA AZAN**, persona natural identificada con CC. No. 1.143.341.783, se omitirá la evaluación de la oferta presentada, atendiendo los lineamientos trazados por el Consejo de Estado, según lo expuesto en la Sentencia del 25 de septiembre de 2013, proferida por la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente radicado 25000232600019970392801 (20.529), con ponencia del consejero Mauricio Fajardo Gómez, en la cual señaló:

> "*Así pues, el rechazo de una propuesta o su exclusión, cuando a ello hay lugar con fundamento en previsiones normativas expresas,* ***impide incluso su calificación, asignación de puntaje o inserción en el orden de elegibilidad***. (negrilla propia)

Al amparo de los fundamentos fácticos y jurídicos precedentes, el evaluador asignado al proceso de la referencia, sugiere al señor alcalde municipal de Clemencia, Bolívar el rechazo de la oferta del proponente que viene referenciado e identificado, , ya que dicha facultad; es decir, la de rechazar la oferta, está reservada a él, como jefe de la entidad pública convocante del proceso de selección contractual, tal como lo ha señalado la jurisprudencia, en los siguientes términos:

"No cabe afirmar que el informe de evaluación de las propuestas sea un acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, un acto de trámite -preparatorio- no definitivo, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no define la adjudicación, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continua con el trámite licitatorio que termina con la adjudicación" **(Sentencia del Consejo de Estado del 7 de septiembre de 2004, M.P. Nora Cecilia Gómez Molina, Exp. 1379).**

De igual forma, respecto de la radicación de la competencia del jefe de la respectiva entidad pública para expedir el acto que rechaza una oferta, también en Sentencia 2004-00295/52733 de noviembre 10 de 2017, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, consejera Ponente: Marta Nubia Velásquez Rico, se pronunció de la siguiente manera:

"…los informes del comité de evaluación, en primer término, son adoptados por un cuerpo cuya creación es provisional y se conforma con el único propósito de fungir como órgano técnico de apoyo para seleccionar la propuesta más favorable para la entidad contratante.

Las conclusiones que de allí se extraen no tienen fuerza vinculante, en la medida en que no son adoptadas por un funcionario con competencia para obligar a la entidad, de tal suerte que no determinan de manera definitiva y categórica la suerte de la escogencia.
(…)
…no es viable soslayar el hecho de que el informe del comité de evaluación que contenga de manera implícita una decisión de rechazo de alguna propuesta no vinculará la voluntad de la entidad, en tanto esta, a través de su representante, es la única que tiene facultad para definir la suerte del procedimiento de selección y de cada una de las propuestas que se presenten en desarrollo del mismo.

Aceptar lo contrario sin más, equivaldría a sostener que el informe del comité de evaluación que contuviera una decisión de rechazo de la oferta siempre adolecería de nulidad, pero esa conclusión no se obtendría como resultado del análisis que habría de emprenderse acerca de los motivos que determinaron el descarte de la propuesta, sino simplemente por el hecho de ser expedida sin competencia, toda vez que tal decisión correspondería tomarla al jefe o representante legal o a su delegado".

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que el proceso de contratación No. **SP-MC-019-2025** fue limitado a MIPYMES del Municipio de Clemencia, a traves del aviso publicado por el Municipio de Clemencia, Bolívar, en la plataforma SECOP II, en fecha 02-09-2025; se recomienda al señor Alcalde Municipal de Clemencia, Bolívar, el Rechazo de la propuesta presentada por **H&K SOLUCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT.

900973592-8 y representada legalmente por **LAURA HENRY LUIS AVILA AZAN**, persona natural identificada con CC. No. 1.143.341.783.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a la evaluación de la segunda oferta con el menor precio ofertado, que corresponde a la presentada por el proponente **JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 900914714-8 y representada legalmente por **FERGGYE RODRIGUEZ CASTILLA**, persona natural identificada con CC. No. 1.143.395.487, cuyo valor de la oferta económica corresponde a **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($30.636.718,98)**, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos contenidos en la respectiva invitación pública.

1. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA (LEGAL).

Ítem	REQUISITO	Cumple	No cumple	No Aplica	Observación
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	**X**			Anexo CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Folio 1-3
2	Certificado de existencia y representación legal y/o Matricula Mercantil del proponente.	**X**			Anexo CAMARA DE COMERCIO Folios 1-8 **Aporta certificado de inscripción a cámara de comercio de fecha 28/08/2025**
3	Declaración, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el municipio de Clemencia PERSONA JURIDICA	**X**			Anexo DECLARACION JURAMENTADA_1 Folio 1
4	Declaración, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la	**X**			

	libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Si es persona jurídica su representante legal y socios, los de sus matrices y subordinadas, deberán hacer la misma declaración, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 1° de la ley 1474 de 2011				Anexo DECLARACION JURAMENTADA_1 Folio 1
5	Declaración, bajo la gravedad del juramento, en el sentido que ni el proponente, ni los socios, han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores a los dos puntos cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.	**X**			Anexo DECLARACION JURAMENTADA_1 Folio 1
6	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	**X**			Anexo CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES Folio 2
7	Copia del Registro Único Tributario actualizado.	**X**			Anexo RUT ACTUALIZADO Folios 1-4
8	Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008 – Perona Natural, Representante Legal, de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.	**X**			**Verificado por Plataforma**

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

9	Verificación del certificado de la Contraloría General de la república relacionado con antecedentes fiscales: La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 – Persona Jurídica	**X**			**Verificado por Plataforma**
10	Certificado de medidas correctivas de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.	**X**			**Verificado por Plataforma**
11	Compromiso anticorrupción	**X**			Anexo COMPROMISO ANTICORRUPCION Folios 1-2
12	Declaración de multas y sanciones	**X**			Anexo DECLARACION DE MULTAS Folio 1
13	Certificación Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales	**X**			Anexo SEGURIDAD SOCIAL Folio 1
14	**RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS**	**CUMPLE**			**HABILITADO**

CONCLUSIÓN: Verificado los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 900914714-8 y representada legalmente por **FERGGYE RODRIGUEZ CASTILLA**, persona natural identificada con CC. No. 1.143.395.487, se establece que la misma **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, por lo tanto dicha propuesta se encuentra jurídicamente **HABILITADA.**

2. VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

2.1. EXPERIENCIA

A continuación, se procede a realizar la verificación de los requisitos y documentos habilitantes relacionados con la experiencia respecto de la oferta presentada por el

proponente **JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 900914714-8 y representada legalmente por **FERGGYE RODRIGUEZ CASTILLA**, persona natural identificada con CC. No. 1.143.395.487.

<table>
<tr><th>REQUISITOS DE EXPERIENCIA</th><th>Cumple</th><th>No Cumple</th><th>Folio</th></tr>
<tr><td colspan="4">CONDICIONES DE EXPERIENCIA</td></tr>
<tr><td>Presentar maximo dos (2) Contratos, adjuntando :

<table><tr><td>1</td><td>Copia de cada contrato, orden de compra o comunicado de aceptación</td></tr><tr><td>2</td><td>Copia del acta de recibo final y/o de liquidación y/o certificación de cumplimiento</td></tr></table>
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente solicitados, para un total de tres (3) contratos.

El contrato deberá estar iniciado y terminado, a través del cual se acredite la ejecución de contratos de actividades iguales o similares a las que corresponden al alcance del contrato que derivará del presente proceso de selección y que el valor de los mismos sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección con entidades públicas o privadas.

Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas, además de los documentos exigidos en el párrafo anterior, el proponente deberá anexar: Copia de la facturación realizada con ocasión del referido contrato de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.</td><td>X</td><td></td><td>Archivo Digital
EXPERIENCIAS

Folios 1-23</td></tr>
</table>

2.1.1. Acreditación de experiencia

A continuación, se procede a realizar la verificación de los documentos relacionados con la experiencia aportados junto con su oferta por el proponente **JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 900914714-8 y representada legalmente por **FERGGYE RODRIGUEZ CASTILLA**, persona natural identificada con CC. No. 1.143.395.487, así:

CONTRATO 1

N° del Contrato:	SP-MC-037-2017
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2017 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE CLEMENCIA AL CORREGIMIENTO DEL PIÑIQUE MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR.
Contratante:	MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Contratista:	JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Valor:	$20.000.000

CONTRATO 2

N° del Contrato:	SP-MC-056-2018
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA PESCADERO DESDE LA "Y" DE BERNAL HASTA LA "Y" DEL PUENTE DE CHIQUITO EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR.
Contratante:	MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Contratista:	JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Valor:	$21.800.000

CONTRATO 3

N° del Contrato:	SP-MC-019-2019
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE LA VIA EL CERRO DESDE LA "Y" DE HONDURAS HASTA LOS LIMITES DEL CORREGIMIENTO DEL ALGARROBO EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR.
Contratante:	SUMINISTROS Y SOLUCIONES J3 S.A.S.
Contratista:	JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Valor:	$ 23.000.000

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 900914714-8 y representada legalmente por **FERGGYE RODRIGUEZ CASTILLA**, persona natural identificada con CC. No. 1.143.395.487, se concluye que dicho proponente Cumple con la totalidad de los requisitos para acreditar las condiciones de experiencia exigidas en la Invitación Pública expedida para el proceso de selección, por lo tanto dicha propuesta se encuentra **HABILITADA** en cuanto a **REQUISITOS DE EXPERIENCIA.**

3. EQUIPO MÍNIMO

De acuerdo al numeral 1.6.4. de la Invitación Pública, el proponente será hábil si cumple con el equipo mínimo requerido:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	% DE OCUAPACION	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	ACREDITACION
1	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	**30%**	**Profesional en Ingeniería Civil con tarjeta profesional vigente.** **Formación Académica Adicional: deberá acreditar título como Especialista en Gerencia de Proyectos.**	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:** **Experiencia General:** Experiencia General Mínima de diez (10) años que se validará a partir de la fecha de expedición de la matrícula. **Experiencia Específica:** Haber ejercido como director de consultoría o de interventoría de obra pública en mínimo (01) proyecto, la dedicación del profesional no podrá en ningún caso ser menor del treinta (30%) del tiempo del término	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar mediante máximo una (01) certificación la experiencia donde haya trabajado como director de consultorías y/o de Interventorías de Obra Pública

				estipulado de duración de la consultoría y/o Interventoría	
1	**ARQUITECTO**	**30%**	**Profesional en Arquitectura, con tarjeta profesional vigente.**	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:** **Experiencia General**: Experiencia General Mínima de Tres (03) años que se validará a partir de la fecha de expedición de la matrícula. **Experiencia Específica**: Haber ejercido como coordinador de consultoría o de interventoría de Obra Pública en mínimo un (1) proyecto, para lo cual deberá	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar mediante una (1) certificación la experiencia donde haya trabajado como coordinador de consultorías y/o de Interventorías de Obra Publica

				anexar certificación y/o contrato y/o acta de finalización, La dedicación del profesional no podrá en ningún caso ser menor del treinta por ciento (30%) del tiempo del término estipulado de duración de la Consultoría y/o Interventoría	
1	**INGENIERO AMBIENTAL**	**30%**	**Profesional en Ingeniería Ambiental, con tarjeta profesional vigente**	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:** **Experiencia General**. Experiencia General Mínima de cinco (05) años que se validará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La dedicación del	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar mediante máximo una (01) certificación la experiencia donde haya trabajado como Ingeniero Ambiental.

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

				profesional no podrá en ningún caso ser menor del treinta (30%) del tiempo del término estipulado de duración de la Consultoría y/o Interventoría. **Experiencia Específica**: haber ejercido como Ingeniero en mínimo dos (2) proyectos para lo cual deberá anexar certificación y/o contrato y/o acta de finalización	
1	**SECRETARIA**	**50%**	**Técnico en Asistencia Administrativa.**	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:** **Experiencia General.** Experiencia General Mínima de Tres (03) años.	El técnico propuesto para el cargo deberá acreditar mediante máximo una (01) certificación la experiencia donde haya trabajado como secretaria

1	**AUX CONTABLE**	**30%**	**Profesional/tecnólogo en contaduría Pública.**	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:** **Experiencia General** **Experiencia General Mínima de tres (3) años.**	**El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar mediante una (01) certificación la experiencia donde haya trabajado como auxiliar contable.**

Así las cosas, se procede a determinar la capacidad residual del proponente:

CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	SOPORTES DE EXPERIENCIA
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	RICARDO ANDRES BRAVO CONSTANTE	INGENIERÍA CIVIL, ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA	10 AÑOS	FOLIOS 9-13 y 24
ARQUITECTO	JHON HENRY VILLA CASTRO	ARQUITECTURA	7 AÑOS	FOLIO 40
INGENIERA AMBIENTAL	SOFIA BRISSETH DE JESUS SULBARAN SIADO	INGENIERÍA AMBIENTAL	5 AÑOS	FOLIO 53
SECRETARIA	MARGARETH ISABEL ARRIETA MARTINEZ	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	4 AÑOS	FOLIOS 72-80
AUXILIAR CONTABLE	JOSE GABRIEL TURIZO SERPA	CONTADOR PÚBLICO	22 AÑOS	FOLIOS 90-96 y 108-109

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de **PERSONAL MÍNIMO,** que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 900914714-8 y representada legalmente por **FERGGYE RODRIGUEZ CASTILLA**, persona natural identificada con CC. No. 1.143.395.487, se concluye que la propuesta **CUMPLE** a cabalidad con los requisitos de **PERSONAL MÍNIMO** exigidos en la Invitación Pública, por lo tanto dicha propuesta se encuentra **HABILITADA** en cuanto a requisitos de **PERSONAL MÍNIMO.**

4. VERIFICACIÓN ECONOMICA (Menor precio).

La oferta presentada por **JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 900914714-8 y representada legalmente por **FERGGYE RODRIGUEZ CASTILLA**, persona natural identificada con CC. No. 1.143.395.487, tiene un valor inferior al del monto del presupuesto oficial, ya que el valor de la misma es por la suma de **TREINTA**

MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS. ($30.636.718,98), por lo que se concluye que este proponente cumple con la oferta económica.

CONCLUSION: El proponente **JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 900914714-8 y representada legalmente por **FERGGYE RODRIGUEZ CASTILLA**, persona natural identificada con CC. No. 1.143.395.487, cumple con la oferta económica.

5. RECOMENDACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN

5.1 Una vez verificados los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico, de experiencia, técnicos y económicos respecto de la oferta presentada por el proponente **JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 900914714-8 y representada legalmente por **FERGGYE RODRIGUEZ CASTILLA**, persona natural identificada con CC. No. 1.143.395.487, se establece acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, condiciones de experiencia, económicos y personal mínimo, exigidos en la invitación publica expedida para este proceso de selección.

5.2 Se recomienda al señor alcalde municipal de Clemencia, Bolívar, o al servidor público que él delegue, la adjudicación del proceso de selección contractual número **SP-MC-019-2025**, cuyo objeto es el ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, SOBRE EL CONTRATO No. CI-005-2025 QUE TIENE POR OBJETO: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"",*** al proponente **JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 900914714-8 y representada legalmente por **FERGGYE RODRIGUEZ CASTILLA**, persona natural identificada con CC. No. 1.143.395.487, por haber acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la correspondiente invitación publica y NO superar su oferta económica el valor del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección contractual al ser la misma por un monto de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS. ($30.636.718,98).**

Del presente informe de evaluación se dará traslado durante el término previsto en el cronograma de actividades adoptado en la coprrespondiente invitación pública.

Atentamente;

EDSON YAIR HERRERA MENDOZA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Clemencia, Bolívar